



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1394

Villa Gesell, 26 JUL 2016

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirtha (Leg. N° 8940);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirtha (Leg. N° 8940)-----
-----D.N.I. N° 11.751.503) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 16, 17 y 20 de junio de dos mil dieciséis (2016), la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CTVS (\$ 916,80)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1395

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se modifique la designación efectuada mediante el Artículo 40° del Decreto 1233/16 del agente RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414);

Que debe modificarse su régimen horario pasando a 20 horas semanales a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciseis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 40° del Decreto N° 1233/16 la -----
----- designación del agente RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414-D.N.I. N° 32.296.709) en cuanto a su régimen horario pasando a 20 horas semanales a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciseis (2016). con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CTVS. (\$ 12.224,04), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondiente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
----- de Turismo a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglionsi Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1396

Villa Gesell, 26 JUL 2016.

VISTO: El informe elevado por la oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique la designación del Sr. COTTA, Jose (Leg. N° 3801);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1137 /16 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1: DESIGNASE al Agente COTTA, Jose (Leg. N° 3801) a partir - del trece (13) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en categoría 73 con cuarenta y cuatro (44) horas semanales con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.292,56).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Migliorisi Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1397

Villa Gesell, 26 JUL 2016

VISTO: El informe elevado por la oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique la designación del Sr. SOARES, Enrique (Leg. N° 2616);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 1195 /16 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1: DESIGNASE al Agente SOARES, Enrique (Leg. N° 2616) a ----
-----partir del primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en categoría 86 sin estabilidad con treinta (30) horas semanales reteniendo, su cargo planta permanente 10 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 9.381,57).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
-----de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2092 letra C, año 2015, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 18 la Dirección de Asesoría Legal y Técnica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ----
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor de Secretario --
-----de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Bra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1399

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2965, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. SAN ROMAN, Nahuel y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por el Sr. SAN ROMAN, Nahuel por -- la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Sra. Migliorisi Adriana Edil.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1400

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2959, letra F,
año 2016, iniciado por el Sr. FERREIRA, Luis y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

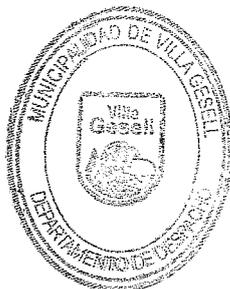
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por el Sr. FERREIRA, Luis por -----
----- la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




(Sra. Migliorisi Adriana Edil
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1401

Villa Gesell, 27 JUL 2016

V I S T O: El Expediente N° 2958, letra C,
año 2016, iniciado por el Sr. CAPITANI RODRIGUEZ, Julian y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

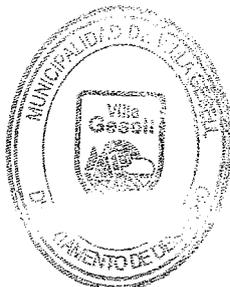
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Sr. CAPITANI RODRIGUEZ, ---
-----Julian por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



ra. Migliorisi Adriana Edith
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 JUL 2016

1402

VISTO: El Expediente N° 2963, letra R,
año 2016, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ, Hector y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Sr. RODRIGUEZ, Héctor -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

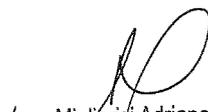
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Migliorisi Adriana Edilia
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1403

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2962, letra R,
año 2016, iniciado por el Sr. REYNOSO, Luis y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

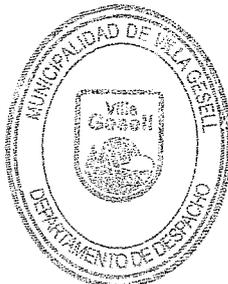
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Sr. REYNOSO, Luis por la ----
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Miglioni Adriana Edith
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1404

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2964, letra R, año 2016, iniciado por el Sr. ROJAS, Cristian y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por el Sr. ROJAS, Cristian por la -----
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

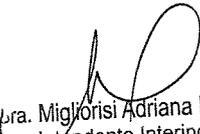
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Migliorisi Adriana Edith
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1405

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2960, letra B, año 2016, iniciado por el Sr. BLANCO, Abel y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

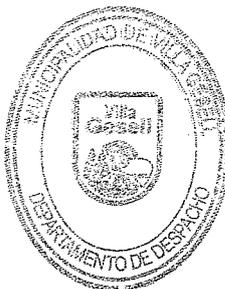
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por el Sr. BLANCO, Abel por la -----
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Sra. Migliorisi Adriana Edilia
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1406

Villa Gesell, 27 JUL 2016

V I S T O: El Expediente N° 2957, letra D,
año 2016, iniciado por la Sra. DESTEFANO, Lucia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Sra. DESTEFANO, Lucia por -
-----la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglioni Adriana Edith
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1407

Villa Gesell, 27 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 2966, letra J, año 2016, iniciado por la Sra. ZABALJAUREGUI FERNANDEZ, Melani y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. ZABALJAUREGUI FERNANDEZ, Melani por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Adriana Edilberto
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1408

Villa Gesell, 27 JUL 2016

V I S T O: El Expediente N° 2961, letra P,
año 2016, iniciado por la Sra. PATEL, Romina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

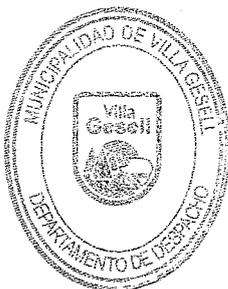
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Sra. PATEL, Romina por -----
-----la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELACIONES CON LA COMUNIDAD- BECAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edith
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1412

Villa Gesell, 28 JUL 2016.

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero -----
----- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)
percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 145,62) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en
caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
CRESPO, Alejandra	16.624.072	2869	30

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a -----
-----cargo de la Secretaria de Hacienda, y el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Migliorisi Adriana Edilia
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1413

Villa Gesell, 28 JUL 2016

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BAEZ, Juan Jose (Leg. N° 2997) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de Omnibus a partir del veintiseis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BAEZ, Juan Jose ----
----- (Leg. N° 2997) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de
Omnibus a partir del veintiseis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)-----

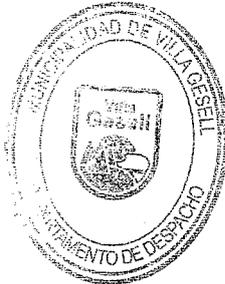
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Migliorisi Ariana Edi
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1414

Villa Gesell, 28 JUL 2016

VISTO: La nota enviada por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES al agente CONTE, Lorenza (Leg. Nº 1924-D.N.I. Nº 6.286.573);

Que se deberá abonar la cantidad de 20 días de licencia anual no gozada año 2015, y la cantidad de 16 días proporcional 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de agosto de dos mil -----
-----dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios
jubilatorios por ANSES al agente CONTE, Lorenza (Leg. Nº 1924-D.N.I. Nº
6.286.573).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CONTE, Lorenza (Leg. Nº 1924-D.N.I. Nº --
-----6.286.573) la cantidad de 20 días de licencia anual no gozada año
2015, y la cantidad de 16 días proporcional 2016.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Migliorisi Adriana Edi
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1415

Villa Gesell, 28 JUL 2016

VISTO: La Orden de Compra N° 2793 correspondiente a GIRIBALDI LARROSA, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación del servicio de guardias médicas por el mes de junio de dos mil dieciséis (2016);

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 2793 -- por un valor de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750) a favor del proveedor 2215 GIRIBALDI LARROSA, Carolina, correspondiente al Servicio de guardias medicas por el mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de ----- Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Michorisi Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1416

Villa Gesell, 28 JUL 2016
VISTO: El alcance 2784/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Sub Director Administrativo del Hospital Municipal, se solicita la modificación de la fecha del artículo 1º del Decreto 1293/16, debiendo decir (1º) de junio;

Que asimismo la nota solicita incluir en los considerandos, que el reconocimiento de los adicionales de guardia son única y exclusivamente para los médicos de guardia que prestan sus servicios sin relación de dependencia,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 1293/16 debiendo la fecha -----decir (1º) de junio; quedando el artículo 1º redactado de la siguiente manera;

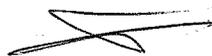
ARTICULO 1º: ESTABLECESE un Adicional de Guardia para los profesionales -----médicos que cumplen funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud a partir del primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016), las que quedaran establecidas de la siguiente manera:

- a) Guardia Activa de 24 hs: PESOS UN MIL (\$ 1000)
- b) Guardia Activa por 12 hs: PESOS QUINIENTOS (\$ 500)

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Turismo a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Miglioni Adriana Edi.
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1417

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente 3067, letra C, año 2016, iniciado por Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita que se declare de Interés Municipal al "DIA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE" que se realizara el día 27 de agosto de dos mil dieciseis (2016) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

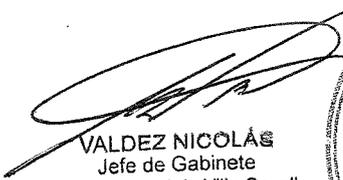
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "DIA INTERNACIONAL ---
--- DEL FOLKLORE" que se realizara el día 27 de agosto de dos
mil dieciseis (2016) en la Casa de la Cultura.---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura se promoverán las actuaciones y ---
--- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
--- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese; dése al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1418

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Exp. N° 3060, letra L, año 2016

iniciado por LUJAN, Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal los festejos del Día del Niño que se realizara el día 16 de agosto en Circunvalación y Paseo 105;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal los "FESTEJOS DEL DIA ---
DEL NIÑO", que se realizara el día 14 de agosto de dos mil dieciséis (2016) en Circunvalación y Paseo 105.---

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.---

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
archívese.---


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1419

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente 3031, letra S, año 2016, iniciado por Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Guardia del Bosque Municipal en el "2º ENCUENTRO NACIONAL DE GUARDIAS DE HONOR Y BANDAS MUSICALES" que se llevara a cabo desde el día cinco (5) al siete (7) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en la Ciudad de Cosquin.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

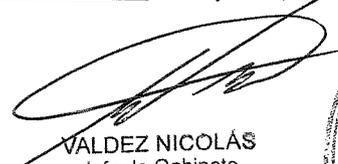
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Guardia del Bosque Municipal en el "2º ENCUENTRO NACIONAL DE GUARDIAS DE HONOR Y BANDAS MUSICALES" que se llevara a cabo desde el día cinco (5) al siete (7) de agosto de dos mil dieciséis (2016) en la Ciudad de Cosquin.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1420

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente 2885, letra L año 2016, iniciado por el Sr. Luna, Martin

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA" Que la misma se llevara a cabo el día seis (6) de agosto de dos mil dieciseis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE LA VIRGEN-
DE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA Que la misma se
llevara a cabo el día seis (6) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones ---
y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe
de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1421

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente 3066, letra C, año 2016, iniciado por Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita que se declare de Interés Municipal al evento familiar "GRAN VARIETÉ CON PEQUEÑOS ARTISTAS" que se realizara el día 30 de agosto de dos mil dieciséis (2016) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

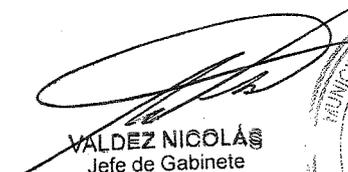
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento familiar "GRAN VARIETÉ CON PEQUEÑOS ARTISTAS" que se realizara el día 30 de agosto de dos mil dieciséis (2016) en la Casa de la Cultura de Mar Azul

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1422

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente 3087, letra S, año 2016, iniciado por Sr. Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita que se declare de Interés Municipal al "1º ANIVERSARIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE POLICIA LOCAL DE VILLA GESELL" que se realizara el día 30 de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 hs en la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "1º ANIVERSARIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE POLICIA LOCAL DE VILLA GESELL" que se realizara el día 30 de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 hs en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1423

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 3049, letra C, año 2016, iniciado por la Sra. Suarez, Elina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 19 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

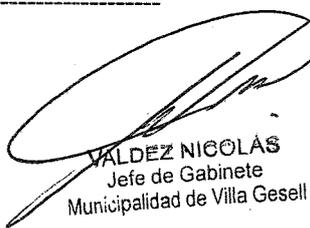
DECRETA

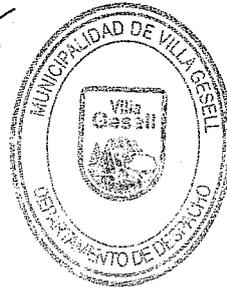
ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Asociación de Fomento Atlántica y Biblioteca --
-----Popular Leopoldo Marechal de Villa Gesell como -----
Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del
presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe
----- de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1424

29 JUL 2016

VISTO: El Expediente N°

3413, letra C, año 2014, iniciado por el Sr. SCHIEL, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas Municipales

Que el Artículo 76 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

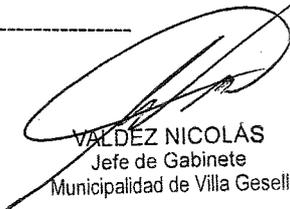
DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. SCHIEL, Carlos , nomenclatura Catastral VI-A-182--17, Cuenta Municipal N° 421201B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1425

Villa Gesell, 29 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 675, letra C, año 2016, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

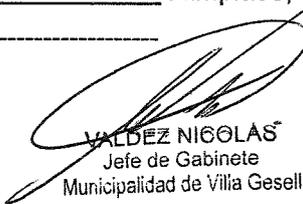
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1426

Villa Gesell, 01 AGO 2016

VISTO: El Expediente N° 2529, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de dos mil cuatrocientos metros cúbicos (2.400 m3) de suelo seleccionado, para ser utilizado en la apertura, nivelación y compactación de la Avenida Circunvalación entre los Paseos 119 y 139 de la ciudad de Villa Gesell, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 06/16, para la "ADQUISICION DE DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUBICOS (2.400 M3) DE SUELO SELLECCIONADO", para ser utilizado en la apertura, nivelación y compactación de la Avenida Circunvalación entre los Paseos 119 y 139, siendo su apertura el día doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Suelo Seleccionado.....\$ 444.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Valdez Nicolás
VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Arq. Galli Gerardo
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1427

Villa Gesell, 01 AGO 2016

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete el Sr. VALDEZ, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB-DIRECTORA DE LA COMISARIA DE -
-----LA MUJER a la Sra. CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243-D.N.I.
N° 29.268.064) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016).---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1428

Villa Gesell, 01 AGO 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente GALVAN, Horacio (Leg. N° 2993-D.N.I. N° 22.506.228) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107°, inciso 1 de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente GALVAN, Horacio (Leg. N° 2993-D.N.I. N° 22.506.228) a partir del primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107°, inciso 1 de la Ley 14656, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal-----

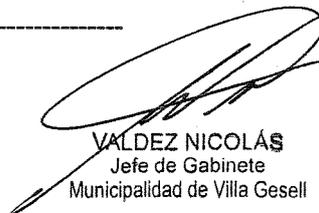
ARTICULO 2°: ABONESE al agente GALVAN, Horacio (Leg. N° 2993-D.N.I. N° 22.506.228) la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada 2016.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1429

Villa Gesell, 01 AGO 2016

V I S T O: La Ley 10.593/87,
"RÉGIMEN PARA EMPLEADOS PUBLICOS DISCAPACITADOS"; y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado la discapacidad del agente GOMEZ, Julio (Leg. N° 753-D.N.I. N° 17.613.026) con diagnóstico de Aterosclerosis. Insuficiencia Cardíaca, de acuerdo a Junta Médica realizada en el Hospital Municipal de Villa Gesell "ARTURO ILLIA";

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley 10.593/87 deberá efectuarse el reconocimiento de la discapacidad y notificar de la misma al Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE al agente GOMEZ, Julio (Leg. N° 753-D.N.I. --
N° 17.613.026) con diagnóstico de Aterosclerosis. Insuficiencia Cardíaca de acuerdo a los términos de la Ley 10.593/87.

ARTICULO 2º: ELEVESE copia a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones a fin -
de que notifique en forma fehaciente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1430

Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 01 AGO 2016
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 15/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ (1º) primero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DEIDENTIDAD
BANFI, Piero	7071	35.549.981
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
CAPOLUPO, Lucas	7079	37.969.100
CRUZ, Adrián	70062	27.854.526
FREJEIRO, Christian	70071	27.544.645
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111
SAEZ, Pedro	70073	35.940.939
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
VALCECCHI, Federico	70073	32.482.198
HESS, Jeremías	70104	34.501.184
NEGRO, Ariel	70005	25.154.341
DE LA CANAL, Marcelo	70041	26.372.291

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ (1º) primero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
BECKER, Carla	72889	29.198.025
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CRIVICICH, Marcelo	70010	30.037.035
DELILLO, Cesar	72455	23.782.526
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
NUÑEZ, Hector	72294	23.250.187
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
PORTELA, Pablo	72684	25.560.534
RODRIGUEZ SANTAGELO, Diego	72493	25.495.063
URETA, Claudio	7008	10.739.947
VISCO, Bartolome	70037	35.084.030
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

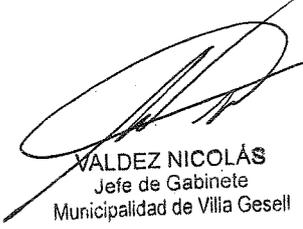
Municipalidad de Villa Gesell

1430

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1481

Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell 01 AGO 2016
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 15/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1º de -
-----marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y
OCHO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.188,76), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ENGUEL, Federico	72355	30.873.436
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
CARBALLO, Juan	72452	31.860.113
CHIESA, Agustin	70001	27.171.077
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
MORELLO, Maximiliano	1770	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PEREZ, Claudio	72356	30.048.188

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1º de -
-----marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$ 9.755,04), importe que se actualizara
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que
se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BAEZA, Alejandro	70067	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
GIMENEZ, Sebastian	71874	26.603.710
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LIMA, Juan	72124	23.157.317
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
SEMISA, Gernan	70002	25.846.248

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1º de -
-----marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 64, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS
VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO CTVS (\$ 10.321,34),, importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las
personas que se enuncian a continuación:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1431

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
REYERO, Julian	71829	34.337.105
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470

ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1° de -
----- marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CTVS. (\$ 10.887,60), importe que se actualizara
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que
se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
MICIELI, Eduardo	71190	16.599.698
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310
VISCO, Miguel	71092	11.602.659
SCARPELLINO, Daniel	71220	12.685.281

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1° de
----- marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 66, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS
TRIENTA Y SIETE CON CATORCE CTVS. (\$ 11.537,14),, importe que se actualizara
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que
se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALBARENGO, Juan	70669	12.685.281

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1° de -
----- marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 67, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.446,67), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las
personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
BORRAJO, Adrian	72451	21.749.117
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 1° de -
----- marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016) como
GUARDAVIDAS, categoría 68, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS
VEINTISEIS CON VEINTIUN CTVS. (\$ 12.926,21), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
SOSA, Martin	2162	24.041.541
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032